



Resolución
N° 18/08006

Expediente
2018-81-1020-02283

Fecha
23/11/2018

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada LA 39/2018 para la adquisición de materiales de construcción para refacciones y construcciones en las diferentes Necrópolis del Departamento, sustanciado en Expediente 2018-81-1020-02283;

RESULTANDO:

I) que una vez realizadas las tramitaciones pertinentes para el llamado a licitación abreviada en cuestión, en el acto de apertura se presentan las propuestas de las empresas; TERLINA S.A., RIATEL S.A., MATIAUDE LOPEZ RICHARD OMAR, DAVVE S.R.L. Y SANQUILCO S.A.;

II) que analizadas formalmente las propuestas recibidas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, entiende que no cumple con exigencias establecidas en el Pliego Particular de Condiciones según surge en informe de actuación 25;

III) que en tal sentido, entiende necesario dejar sin efecto el procedimiento en cuestión por los motivos allí informados, lo que es compartido con la Dirección de Necrópolis;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar acto administrativo resolutivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.-DEJAR SIN EFECTO el llamado a licitación abreviada N° 39/2018 para la adquisición de materiales de construcción para refacciones y construcciones en las diferentes Necrópolis del Departamento, por los motivos expuestos en el presente texto resolutivo .

2.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Necrópolis y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 18/00825 el 23/11/2018

- ✓ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✓ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✓ Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marengo